



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
En la ciudad de La Paz a horas 10:27 del día 24 de 07 de 2024 notifiqué con RESOLUCION ASF/708/2024

RESOLUCIÓN ASF/ **708** /2024
La Paz, 19 JUL. 2024

de fecha 19-07-2024, emitida por (Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero) a CARICO DE DESARROLLO PRODUCTIVO S.A.M. y Reyes Ortiz Edificio Gundlach VISTOS: 8:50 10

Catalina Vargas Hernández
GERENTE DE NEGOCIOS
INCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO S.A.M.
24-07-2024
10:27 a.m.

Julian Camargo Saravia
Abg. Julian Camargo Saravia
PROCURADOR II a.j.
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

Las notas BDP/GJ/581/2022, BDP/GJ/1889/2022, BDP/G.J.2304/2022, BDP/G.J.4967/2022, BDP/G.J.5566/2022, BDP/G.J.5725/2022, BDP/G.J.6441/2022, BDP/G.J.7117/2022, BDP/G.J.2273/2023, BDP/GJF/SGJSF N° 1568/2024, BDP/GJF/SGJSF N° 2587/2024, y BDP/GJF/SGJSF N° 3792/2024 presentadas por el **BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO - SOCIEDAD ANÓNIMA MIXTA (BDP - S.A.M.)**, el 1 de febrero, 22 de marzo, 11 de abril, 22 de agosto, 15, 22 de septiembre, 26 de octubre y 25 de noviembre de 2022, 24 de abril de 2023, 20 de marzo, 8 de mayo y 4 de julio de 2024, respectivamente, la copia legalizada del Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N° 14/2024, celebrada el 28 de junio de 2024 y demás documentación que correspondió examinar y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, con nota BDP/GJ/581/2022 de 1 de febrero de 2022, el **BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO - S.A.M.**, en adelante la Entidad Financiera, remitió el Contrato Modelo "Contrato de Apertura de Crédito (o Línea de Crédito)".

Que, a través de cartas ASFI/DSR I/R-31170/2022, ASFI/DSR I/R-67089/2022, ASFI/DSR I/R-186837/2022, ASFI/DSR I/R-202552/2022, ASFI/DSR I/R-263203/2022, ASFI/DSR I/R- 104195/2023, ASFI/DSR I/R-78925/2024 y ASFI/DSR I/R-121471/2024 de 15 de febrero, 5 de abril, 7, 27 de septiembre y 13 de diciembre de 2022, 11 de mayo de 2023, 4 de abril y 22 de mayo de 2024, respectivamente, esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, efectuó observaciones al citado documento, mismas que fueron subsanadas con notas BDP/GJ/1889/2022, BDP/G.J.2304/2022, BDP/G.J.4967/2022, BDP/G.J.5566/2022, BDP/G.J.5725/2022, BDP/G.J.6441/2022, BDP/G.J.7117/2022, BDP/G.J.2273/2023, BDP/GJF/SGJSF N° 1568/2024, BDP/GJF/SGJSF N° 2587/2024, y BDP/GJF/SGJSF N° 3792/2024, recibidas el 22 de marzo, 11 de abril, 22 de agosto, 15, 22 de septiembre, 26 de octubre y 25 de noviembre de 2022, 24 de abril de 2023, 20 de marzo, 8 de mayo y 4 de julio de 2024, respectivamente.

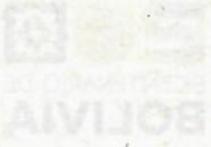


A/GBJ/DBM/MAJ

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · Telf: (591-2) 2912636 · calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2310657 · Casilla N° 6118 · **El Alto:** Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2820300 · **Potosí:** Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · **Oruro:** Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · **Santa Cruz:** Centro Defensorial, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 - 3336289 · **Cobija:** Centro Defensorial, Av. Tcnl. Enrique Fernandez Cornejo, frente a la plaza principal, zona central · Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 · **Trinidad:** Centro Defensorial, Calle Pedro de la Rocha N° 59 casi esquina La Paz, zona central · Telf (591-3) 4629659 · **Cochabamba:** Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 · **Sucre:** Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · **Tarija:** Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panósas · Telf: (591-4) 6113709.

BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO S.A.M.
RECEPCION
24 JUL 2024

No. Registro	Adjuntos	Fojas	Hora Ingreso
3899		52	11:30



RECEPCION DE DOCUMENTOS

El presente documento se ingresó en fecha _____ de _____ de _____ del año _____.

El presente documento se ingresó en el expediente N° _____.

El presente documento se ingresó en el expediente N° _____.

El presente documento se ingresó en el expediente N° _____.

El presente documento se ingresó en el expediente N° _____.

El presente documento se ingresó en el expediente N° _____.

El presente documento se ingresó en el expediente N° _____.

El presente documento se ingresó en el expediente N° _____.

El presente documento se ingresó en el expediente N° _____.





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



Que, consta en la copia legalizada de las partes pertinentes del Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N° 14/2024 de la Entidad Financiera, celebrada el 28 de junio de 2024, que dicha instancia, aprobó el Contrato Modelo "Contrato de Apertura de Crédito (o Línea de Crédito)".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 331 de la Constitución Política del Estado, establece que: "Las actividades de intermediación financiera, la prestación de servicios financieros y cualquier otra actividad relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión del ahorro, son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme con la ley".

Que, el Parágrafo I, Artículo 332 de la Constitución Política del Estado, determina que: "Las entidades financieras estarán reguladas y supervisadas por una institución de regulación de bancos y entidades financieras. Esta institución tendrá carácter de derecho público y jurisdicción en todo el territorio boliviano", reconociendo el carácter constitucional de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Que, el Artículo 16 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, dispone que: "La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, tiene por objeto regular, controlar y supervisar los servicios financieros en el marco de la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los Decretos Supremos reglamentarios, así como la actividad del mercado de valores, los intermediarios y entidades auxiliares del mismo".

Que, mediante Resolución Suprema N° 28842 de 21 de julio de 2023, el señor Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, designó a la Lic. Ivette Espinoza Vasquez como Directora General Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

CONSIDERANDO:

Que, los Incisos b), d) y u) del Parágrafo I, Artículo 23 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, determinan como atribuciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, garantizar y defender los derechos e intereses del consumidor financiero, vigilar el cumplimiento de las normas que regulan la actividad de intermediación financiera y los servicios financieros complementarios y hacer cumplir la citada Ley, así como, otras disposiciones legales y reglamentarias conexas.



IA/GBJ/DBM/MAJ

Pág. 2 de 53

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · Telf: (591-2) 2912636 · calle Reyes Ortíz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2310657 · Casilla N° 6118 · **El Alto:** Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2820300 · **Potosí:** Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · **Oruro:** Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · **Santa Cruz:** Centro Defensorial, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 - 3336289 · **Cobija:** Centro Defensorial, Av. Tcnl. Enrique Fernández Cornejo, frente a la plaza principal, zona central · Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 · **Trinidad:** Centro Defensorial, Calle Pedro de la Rocha N° 59 casi esquina La Paz, zona central · Telf (591-3) 4629659 · **Cochabamba:** Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 · **Sucre:** Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · **Tarja:** Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas · Telf: (591-4) 6113709.



Que, los Parágrafos I, II, V y VI del Artículo 84 de la citada Ley, disponen que:

- I. Las entidades financieras, están obligadas a registrar en el registro de contratos de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, los formatos y modelos de todos los contratos tipo de las operaciones autorizadas, previo a su aplicación, de acuerdo a reglamentación a ser emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI.
- II. Los contratos modelo de operaciones comunes y recurrentes, deberán ser revisados y aprobados por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI (...).
- V. La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI deberá pronunciarse en un plazo máximo establecido por Decreto Supremo, pasado el plazo procederá el silencio administrativo positivo.
- VI. Las entidades financieras no podrán operar con contratos que no se encuentren en el registro de contratos de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI".

Que, el Artículo 1°, Sección 2 del Reglamento de Contratos, contenido en el Capítulo VII, Título V, Libro 2° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF), establece que: "Las entidades financieras deben elaborar sus contratos modelo con base en los contratos matriz establecidos en el Anexo 1 del presente Reglamento para cada operación común o recurrente, tomando en cuenta las directrices determinadas en la presente Sección (...)".

Que, los Artículos 1°, 3° y 4°, Sección 3 del Reglamento citado en el párrafo anterior establecen:

Artículo 1° - (Obligación de presentación) Las entidades financieras, previo a la implementación de sus contratos referidos a operaciones comunes o recurrentes, deben presentar a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) en medio impreso y magnético copias de los contratos modelo elaborados con base en el contrato matriz, para su revisión, aprobación, registro y publicación, debiendo las mismas remitir dichos contratos en los plazos establecidos en el cronograma que ASFI determine mediante Carta Circular, aprobados previamente por el Directorio u Órgano Equivalente, adjuntando el Acta respectiva (...)."

Artículo 3° - (Aprobación) ASFI en el plazo de diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la remisión de los contratos modelo de operaciones comunes o recurrentes o de subsanadas las observaciones efectuadas a los mismos, emitirá Resolución de aprobación.

Artículo 4° - (Registro, publicación y aplicación) Efectuada la aprobación de los contratos modelo, ASFI procederá al registro en el Sistema de Registro de Contratos y su publicación en su sitio web (www.asfi.gob.bo) (...).

Registrados y publicados los contratos, ya sean de operaciones comunes o recurrentes o no recurrentes o especiales, la entidad financiera debe aplicar los mismos, considerando para el caso de



LA/GBJ/DBM/MAJ

Pág. 3 de 53

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · Telf: (591-2) 2912636 · calle Reyes Ortíz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2310657 · Casilla N° 6118 · El Alto: Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2820300 · Potosí: Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · Oruro: Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · Santa Cruz: Centro Defensorial, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 - 3336289 · Cobija: Centro Defensorial, Av. Tcnl. Enrique Fernández Cornejo, frente a la plaza principal, zona central · Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 · Trinidad: Centro Defensorial, Calle Pedro de la Rocha N° 59 casi esquina La Paz, zona central · Telf (591-3) 4629659 · Cochabamba: Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 · Sucre: Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · Tarija: Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas · Telf: (591-4) 6113709.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



los contratos modelo, que la entidad tendrá un plazo máximo de treinta (30) días calendario, computables a partir de la notificación de la Resolución de aprobación, para su aplicación (...)."

Que, el Artículo 1°, Sección 6 del referido Reglamento, determina que: "Las entidades financieras deben remitir los contratos modelo de operaciones recurrentes, con base en los contratos matriz incorporados en el Anexo 1 del presente Reglamento y según el cronograma que ASFI establezca mediante Carta Circular".

CONSIDERANDO:

Que, del análisis, revisión y compatibilización del marco normativo y la documentación remitida por la Entidad Financiera, se evidencia que el Contrato Modelo "Contrato de Apertura de Crédito (o Línea de Crédito)", se adecúa al contenido del Contrato Matriz elaborado por ASFI y cumple con lo establecido en el Reglamento de Contratos, contenido en el Capítulo VII, Título V, Libro 2° de la RNSF, así como lo dispuesto por la Ley N° 393 de Servicios Financieros y la normativa regulatoria vigente, precautelando los derechos y garantías del consumidor financiero.

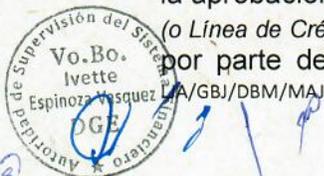
Que, por lo antes señalado, corresponde la aprobación y posterior registro del citado contrato en el Sistema de Registro de Contratos de ASFI, en sujeción a lo determinado en el Artículo 4°, Sección 3 de dicho Reglamento, teniendo la Entidad Financiera el plazo de treinta (30) días calendario, computables desde la notificación de la presente Resolución para su aplicación.

Que, en sujeción al Artículo 6°, Sección 2 del citado Reglamento de Contratos, corresponde instruir a la Entidad Financiera que mantenga a disposición de los clientes financieros, el Contrato Modelo antes mencionado, para permitir su lectura previa, conjuntamente a la información sobre los respectivos productos o servicios ofrecidos.

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato Modelo "Contrato de Apertura de Crédito (o Línea de Crédito)", presentado por el **BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO - S.A.M.**, fue realizado con base en el Contrato Matriz, aprobado por esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, inserto en el Anexo 1 del Reglamento de Contratos, contenido en el Capítulo VII, Título V, Libro 2° de la Recopilación de Normas de Servicios Financieros, así como en la normativa regulatoria vigente, correspondiendo disponer la aprobación, registro y publicación del Contrato Modelo "Contrato de Apertura de Crédito (o Línea de Crédito)", en el Sistema de Registro de Contratos de ASFI, para su consulta por parte de los consumidores financieros, fijando un plazo para su aplicación e

Pág. 4 de 53



La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · Telf: (591-2) 2912636 · calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2310657 · Casilla N° 6118 · **El Alto:** Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2820300 · **Potosí:** Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · **Oruro:** Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · **Santa Cruz:** Centro Defensorial, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 - 3336289 · **Cobija:** Centro Defensorial, Av. Tcnl. Enrique Fernandez Cornejo, frente a la plaza principal, zona central · Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 · **Trinidad:** Centro Defensorial, Calle Pedro de la Rocha N° 59 casi esquina La Paz, zona central · Telf (591-3) 4629659 · **Cochabamba:** Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 · **Sucre:** Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · **Tarja:** Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas · Telf: (591-4) 6113709.



instruyendo se mantenga a disposición de los clientes financieros dicho contrato para su lectura previa.

POR TANTO:

La Directora General Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en virtud de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley N° 393 de Servicios Financieros y demás normativa conexas y relacionada.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Contrato Modelo "Contrato de Apertura de Crédito (o Línea de Crédito)", del **BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO - S.A.M.**, de acuerdo al texto contenido en el Anexo que forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Disponer el registro y la publicación del Contrato Modelo "Contrato de Apertura de Crédito (o Línea de Crédito)", aprobado, en el Sistema de Registro de Contratos de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, para su consulta por parte de los consumidores financieros, teniendo la mencionada Entidad Financiera, el plazo de treinta (30) días calendario computables desde la notificación de la presente Resolución para aplicar el citado contrato.

TERCERO.- Instruir al **BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO - S.A.M.**, que mantenga a disposición de sus clientes financieros el Contrato Modelo aprobado en la presente Resolución, para permitir su lectura previa, conjuntamente a la información sobre los respectivos productos o servicios ofrecidos.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.



LJA/GBJ/DBM/MAJ

[Signature]
Lic. Ivette Espinoza Vasquez
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero



Pág. 5 de 53

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · Telf: (591-2) 2912636 · calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2310657 · Casilla N° 6118 · **El Alto:** Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2820300 · **Potosí:** Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · **Oruro:** Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · **Santa Cruz:** Centro Defensorial, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 - 3336289 · **Cobija:** Centro Defensorial, Av. Tcnl. Enrique Fernández Cornejo, frente a la plaza principal, zona central · Telf: (591-3) 2174444 Int. 3901 · **Trinidad:** Centro Defensorial, Calle Pedro de la Rocha N° 59 casi esquina La Paz, zona central · Telf (591-3) 4629659 · **Cochabamba:** Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 · **Sucre:** Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Busto Jiménez, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · **Tarifa:** Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas · Telf: (591-4) 6113709.

